



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
[www.hcdmontecarlo.gob.ar](http://www.hcdmontecarlo.gob.ar)  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Montecarlo, Mnes, 25 de Agosto de 2017.-

**ORDENANZA N° 058/ /2017**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer de la adquisición de un (1) acoplado de un eje con una caja de 2x3 metros, dos (2) neumáticos y un (1) enanche reforzado Chevrolet S10.-

Que el mismo será destinado a ser utilizado principalmente para las distintas actividades en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.-

Que resulta necesario adquirir un (1) acoplado de un eje con una caja de 2x3 metros, dos (2) neumáticos y un (1) enganche reforzado Chevrolet S10. Para ser destinado a diferentes tareas como ser el traslado de madera (mejoramiento habitacional), transporte de mercadería (acción social) y mudanzas (coordinación barrial).-

Que los recursos provenientes del fondo de la soja Dcto. 206/2009 prevé la inversión en equipamiento vial.-

**POR ELLO:**

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MONTECARLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA.**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a adquirir un (1) acoplado de un eje con una caja de 2x3 metros, dos (2) neumáticos y un (1) enganche reforzado Chevrolet S10. Para ser utilizado en diferentes áreas de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2º** Autorizar la utilización de los fondos provenientes de la coparticipación especial y de emergencia dispuesta mediante Dcto. 206/2009 (Fdo. Especial de la soja), hasta la suma de pesos: sesenta y cinco mil C/00/100 (\$65.000) para los fines descriptos en el artículo 1º.-

**ARTICULO 3º** Queda facultado el D.E.M. a efectuar el proceso de adjudicación mediante compra directa acorde a las normativas que en tal sentido establece la ley de contabilidad de la Provincia de Misiones, Ley VII N° 11 (ex 2303), y la ley de obras públicas de la Provincia de Misiones.-

**ARTICULO 4º:** REGÍSTRESE, Comuníquese al DEM, Cumplido ARCHIVESE.-



Ricardo Domínguez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Montecarlo - Mnes.

Hugo Reinaldo Ecke  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Montecarlo - Mnes.